

## UN RECONOCIMIENTO MÁS QUE MERECIDO.



Una vida abnegada y su andar consecuente por ella le han valido innumerables distinciones, premios, medallas y otros reconocimientos.

El **Dr. EUSEBIO LEAL SPENGLER** honra hoy a la Universidad de Ciencias Pedagógicas Enrique José Varona al aceptar la condición de **EDUCADOR SOCIAL** que por la resolución rectoral 202/2017 se le otorga en acto pú-

blico a los 17 días del mes de mayo de 2017. Sobrados méritos lo hacen acreedor de tal condición.

Desde su labor como historiador de La Ciudad de La Habana, miembro del Comité Central del Partido Comunista de Cuba, Diputado a la Asamblea Nacional del Poder Popular, Embajador de Buena Voluntad del Sistema de las Naciones Unidas, asesor del tema para La Erradicación de la Pobreza y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ha contribuido notablemente a la formación de las nuevas generaciones de cubanos.

Desde su proyección humanista y concepción de educador social, ha promovido un movimiento que vincula el rescate del patrimonio con la vivencia educativa que se gesta, en los diferentes espacios de la ciudad, donde niños, adolescentes, jóvenes y adultos, son protagonistas de la historia para aprenderla, conservarla, mostrarla al mundo y estar orgullosos de su patria chica.

Hombre culto, pero sencillo, de una excepcional oralidad, capaz de llegar a todos por igual, comprometido con el ideario martiano y fiel a la Patria que le vio crecer y desarrollarse.

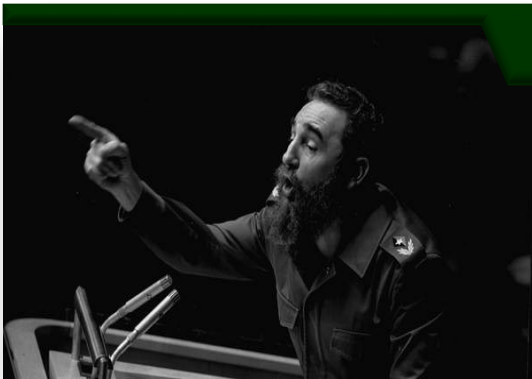
### En este número:

<b>UN RECONOCIMIENTO MÁS QUE MERECIDO.</b>	<b>1</b>
<b>FIDEL POR SIEMPRE</b>	<b>1</b>
<b>REGLAMENTO DE CATEGORÍAS DOCENTES. CUARTA PARTE.</b>	<b>2 y 3</b>
<b>¿CUÁNTOS SOMOS?</b>	<b>4</b>
<b>ENTRETENIMIENTOS.</b>	<b>4</b>

Docentes, trabajadores y estudiantes sentimos un inmenso orgullo, porque “honrar, honra”.

*Dirección de Recursos Humanos*

## FIDEL POR SIEMPRE



*«La juventud es como el termómetro que señala hacia la justicia, como la brújula que dice dónde está la justicia.»*

*CLAUSURA DEL PRIMER CONGRESO NACIONAL DE LA UNIÓN DE ESTUDIANTES SECUNDARIOS, EN LA PLAZA DE LA REVOLUCIÓN, 19.10.1962.*

## REGLAMENTO DE CATEGORÍAS DOCENTES. CUARTA PARTE.

### OTROS ELEMENTOS MUY INTERESANTES ACERCA DE LAS NOVEDADES EN EL REGLAMENTO DE CATEGORÍAS DOCENTES

**T**eniendo en cuenta que en la segunda y tercera parte (números 28 y 29) se trató acerca de los requisitos para las categorías principales de Profesor Titular, Profesor Auxiliar y Profesor Asistente, así como de la categoría transitoria de Profesor Instructor, se inicia este número con dos artículos interesantes.

Se plasman en los artículos 17 y 18 precisiones acerca de los requisitos para vencer los conocimientos de Problemas Sociales de la Ciencia y la Tecnología y de Idioma Extranjero respectivamente para estas categorías.

En el caso de los Problemas Sociales de las Ciencias y la Tecnología, se expresa que:

“... para las categorías docentes principales Profesor Auxiliar y Profesor Asistente respectivamente, se consideran cumplidos a partir de:

a) Haber aprobado el examen de mínimo establecido como requisito para los que obtuvieron el grado científico,

el cual no tiene fecha de vencimiento; o

b) haber aprobado el examen establecido para la categoría docente correspondiente, el cual tendrá una vigencia de hasta 5 años.”

El artículo siguiente hace referencia al requisito de Idioma Extranjero. Primeramente expresa que, para la categoría principal de Profesor Titular, se considerará cumplido el requisito del segundo idioma, cuando se aprueba el examen establecido, el cual tendrá una vigencia de 5 años.

Para las categorías principales de Profesor Auxiliar y Asistente, el requisito se considera cumplido cuando:

a) Se haya aprobado el examen de mínimo establecido como requisito para los que obtuvieron el grado científico, el cual no tiene fecha de vencimiento; o

b) haber aprobado el examen establecido para la categoría docente correspondiente, el cual tendrá una

vigencia de hasta 5 años.

El procedimiento para la realización de estos exámenes, está regulado por la norma complementaria dictada al efecto por el Ministro de Educación Superior.

Posteriormente se tratan los requisitos para la categoría docente complementaria de Auxiliar Técnico de la Docencia:

a) Ser graduado de nivel medio superior, en una especialidad relacionada con la disciplina en que ejercerá su labor docente o tener experiencia laboral vinculada con ésta;

b) tener un expediente integral satisfactorio con un índice académico no menor de 80 puntos;

c) mantener una conducta ejemplar, como corresponde a un educador de las nuevas generaciones de profesionales competentes y comprometidos con nuestra sociedad;

d)aprobar el ejercicio establecido para esta categoría;

e)cuando no proceda de la educación superior, acreditar el resultado satisfactorio de su trabajo mediante el criterio evaluativo del Jefe facultado y cumplir con los restantes requisitos establecidos para esta categoría.

En el artículo 20 se faculta al rector para aprobar el análisis por los tribunales correspondientes de profesionales y técnicos que no cumplan con el índice académico requerido para las categorías de Instructor o de Auxiliar Técnico de la Docencia, si existe una solicitud expresa y fundamentada del Consejo de Dirección de las facultades.

El reglamento continúa tratando otros temas de especial interés para la comunidad docente universitaria. En su sección SEGUNDA del CAPÍTULO III, expone los requisitos para la condición docente especial de **PROFESOR CONSULTANTE**:

a) Ser **Profesor Titular**, o excepcionalmente

Profesor Auxiliar, de reconocido prestigio en el claustro profesoral de la Universidad, avalado por una sobresaliente actividad docente-educativa y científica-pedagógica;

b) cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Seguridad Social para la pensión ordinaria por edad:

- Tener como mínimo la edad de jubilación que establece el país;
- Haber prestado no menos de 30 años de servicios; de ellos, 25 de experiencia docente en la educación superior;

c) ser propuesto por el decano, el jefe del departamento o cátedra y en caso de no existir facultades en la universidad, u otras áreas organizativas aprobadas en la estructura, estar aprobado por el Consejo de Dirección de la universidad de que se trate.

Los siguientes artículos realizan especificaciones acerca de esta condición especial:

- Será aprobada por los rectores de las universidades.
- Es un reconocimiento especial y un estímulo para que continúen aportando su experiencia y conocimientos a la

formación integral de las nuevas generaciones de profesores universitarios.

- Los Profesores Consultantes se mantienen subordinados al departamento o cátedra u otras áreas organizativas aprobadas en la estructura.
- Los Profesores Consultantes desarrollan su trabajo orientado a la formación integral del claustro de categoría inferior y de las nuevas generaciones de profesionales, en las esferas docente (pregrado, posgrado), metodológica, científico-técnica y de dirección académica.
- Se evaluarán anualmente, igual que todos los profesores, y cumplen las funciones generales de estos, así como las específicas de la categoría docente principal que ostentan.

En el próximo número se abordará el tema acerca de las categorías docentes especiales.

*M.Sc. Ana Ibis Salazar Vidal*  
*Especialista RRHH*

**CONOZCA  
TAMBIÉN ACERCA  
DE LA  
CONDICIÓN  
DOCENTE  
ESPECIAL DE  
PROFESOR  
CONSULTANTE**



# ALDÍA

La mejor opción de información laboral en la Universidad



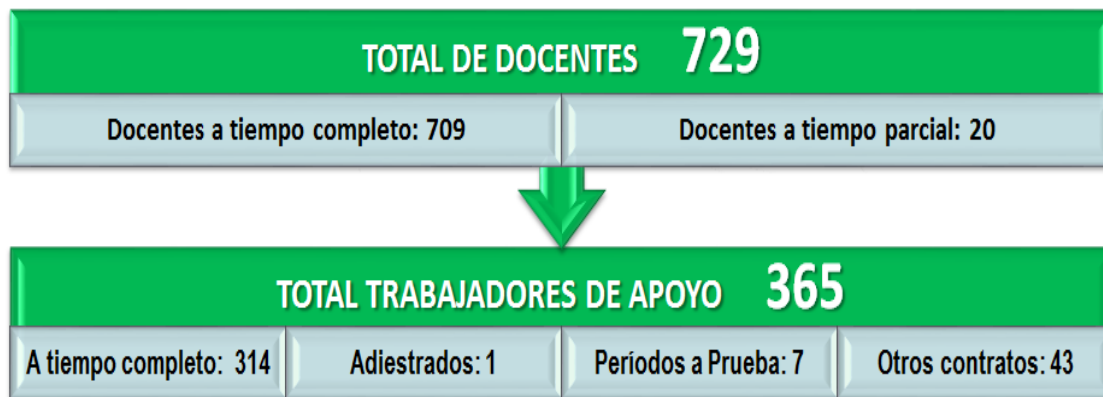
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS PEDAGÓGICAS  
"ENRIQUE JOSÉ VARONA"

Dirección de Recursos Humanos. Ciudad Escolar  
Libertad, Marianao, La Habana.

Teléfono: 53-7-2605982  
Correo: drrhh@ucpejv.rimed.cu

¿Cuántos  
somos?

1094



## Entretenimientos

SOLUCIONES DEL MES ANTERIOR

6	1	9	5	4	3	8	7	2
8	2	3	7	6	1	9	5	4
7	5	4	8	9	2	6	3	1
5	7	6	2	3	4	1	9	8
4	3	2	1	8	9	7	6	5
1	9	8	6	5	7	4	2	3
3	8	7	4	2	6	5	1	9
2	6	5	9	1	8	3	4	7
9	4	1	3	7	5	2	8	6

S  
U  
D  
O  
K  
U  
S

1	5			2			3	
		4		8	6			5
	6			3	5			
		7						2
		9				7		
6						1		
			2	5			1	
3			4	1		9		
	7			6			5	4

**Acertijo**

Correcto, "TERMINA" empieza por la letra T.

El Acertijo ...

¿Cuál es el animal que tiene más dientes?

**17 de Mayo:** Acto de Otorgamiento de la Condición de EDUCADOR SOCIAL al Dr. EUSEBIO LEAL SPENGLER

